

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-0967-2015 BITÁCORA: 20/DK-0217/04/15

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Mayo de 2015 "2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

## CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION LA GUADALUPE S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Abril de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarróllo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Centro de Almacenamiento y Transformación "La Guadalupe", SA de CV con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2134-2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014, que cuenta con el código de identificación T-20-533-GUA-001/14 ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Angel s/n, Km. 105 C.P. 70866 Santo Tomas Tamazulapan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
45	16	60	12396852	12396896

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento FURETARIA DE MEDID MARIEM. General de Desagrollo Forestal Sustentable

Y RECURSOS NATUREED TAMENTE

PEDELEGADO FEDERA

ELEGACION FEDERALES VICTOR GONZALEZ ILESCAS

ESTADO DE CAXA COLLEGACIÓN de la PROFEMA Ciudad.

Expediente y Minutario

EXP. 935, Vol. aut. para transp. 217,790 m3 de mad. aserr. de

TVGI\*DRP\*MAGR\*JD



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0967-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada el identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



